

ASOCIACION EN PARTICIPACION

Pérez Chávez • Campero • Fol

A partir del 1o. de enero de 2004, se establece en el artículo 17-B del CFF, la definición para efectos fiscales de asociación en participación y se indica lo siguiente:

1. La asociación en participación tendrá personalidad jurídica para los efectos del derecho fiscal, cuando en el país se realicen actividades empresariales, y
2. Estará obligada a cumplir las mismas obligaciones fiscales, en los mismos términos y bajo las mismas disposiciones establecidas para las personas morales en las leyes fiscales.

Ello es importante, debido a que, en términos jurídicos, la asociación en participación no tiene personalidad jurídica propia, dado que es un contrato y no una sociedad; sin embargo, en términos fiscales tendrá personalidad jurídica.

Por lo anterior, se analizan de manera detallada las principales disposiciones fiscales aplicables a las asociaciones en participación; por lo que este trabajo constituye una herramienta eficaz para las personas interesadas en el estudio del tratamiento fiscal de dicha figura jurídica.

Consulta todo nuestro fondo editorial en
www.tax.com.mx

tax

Contenido

ABREVIATURAS	9
--------------------	---

INTRODUCCION	13
--------------------	----

APARTADO I ASPECTOS LEGALES

1. Definición	17
2. Contrato de asociación en participación	17
3. Personalidad jurídica y su relación con terceros	22
4. Disolución y liquidación de la asociación	22

APARTADO II TRATAMIENTO FISCAL

Capítulo I. Código Fiscal de la Federación

1. Concepto para efectos fiscales	25
---	----

2.	Obligaciones de la asociación en participación	25
3.	Responsabilidad solidaria de los asociados	25
4.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	26
5.	Conservación del contrato de asociación en participación	30
6.	Representación para efectos fiscales	30

Capítulo II. Ley del ISR

1.	Concepto para efectos fiscales	31
2.	Ingresos acumulables	33
3.	Otros ingresos acumulables	33
4.	Ingresos no acumulables	36
5.	Momento en que se acumulan los ingresos	36
6.	Deducciones autorizadas	37
7.	Requisitos de las deducciones autorizadas	38
8.	Gastos e inversiones no deducibles	48
9.	Deducción del costo de lo vendido	53
10.	Deducción de inversiones	53
	A. Deducción de inversiones en varios ejercicios	54
	B. Deducción de pérdidas de bienes por caso fortuito o fuerza mayor	57
	C. Deducción de inversiones por arrendamiento financiero	58

11. Pérdidas fiscales	59
12. Obligaciones fiscales de la asociación en participación	60
A. Llevar contabilidad.	60
B. Expedir comprobantes fiscales de las actividades.	60
C. Expedir comprobantes fiscales por pagos efectuados a residentes en el extranjero	60
D. Formulación del estado de posición financiera y levantamiento de inventario	60
E. Determinación de pagos provisionales.	61
F. Presentar declaración del ejercicio	65
G. Presentar declaraciones informativas	67
H. Registro de operaciones con títulos valor en serie	68
I. Obtener y conservar documentación comprobatoria de operaciones celebradas con partes relacionadas.	68
J. Por el pago de dividendos	69
K. Llevar un control de los inventarios	69
L. Llevar cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta	69
13. ISR por pago de dividendos	72
14. Dividendos por reducción de capital o liquidación.	72

Capítulo III. Ley del IVA

1. Actos o actividades gravados	77
2. Retención de IVA	77
A. Sujetos obligados a retener	77
B. Sujetos no obligados a retener.	78
C. Importe de la retención	78
D. Momento en que deben efectuarse y enterarse las retenciones	79
E. Acreditamiento, compensación o disminución del IVA retenido.	79
3. Momento en que se causará el IVA	80
4. Momento en que será acreditable el IVA	80
5. Determinación del IVA acreditable.	80
6. Pagos mensuales definitivos	81
7. Tratamiento de los saldos a favor de IVA.	81
8. Enajenación de bienes exenta del pago de IVA	82
9. Prestación de servicios exenta del pago del IVA.	83
10. Uso o goce temporal de bienes inmuebles exento del pago de IVA	86
11. Obligaciones fiscales para asociaciones en participación sujetas al pago del IVA.	86
A. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	86

B.	Llevar contabilidad.	86
C.	Expedir y entregar comprobantes fiscales	86
D.	Presentar declaraciones	87
E.	Expedir comprobantes de retenciones de IVA	88
F.	Presentar declaración informativa de retenciones de IVA.	88
G.	Presentar aviso por retenciones de IVA	89
H.	Información del IVA en declaraciones del ISR.	89
I.	Presentar declaración informativa de operaciones con proveedores	89